

**ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE BIENES Y ACERVO FÍSICO DE COFOPRI AL
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS REFERIDOS A LA ACTIVIDAD CATASTRAL**

Siendo las 16:00 horas del día 02 de Junio del año dos mil dieciséis, en el local de la Oficina Zonal de Ayacucho del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, sito en la Urb. Mariscal Cáceres Mz “H” Lot. 11, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho; se reunieron el Jefe de la Oficina Zonal de Ayacucho del COFOPRI, señorita KATIA CARINA CISNEROS SUMARI, identificado con DNI N° 41655465 designado por Resolución Directoral N° 100-2014-COFOPRI/DE, del 02 de Octubre de 2014 y el señor Ing. JESÚS ROMUALDO OSNAYO VILLALTA representante del Gobierno Regional de Ayacucho, identificado con DNI N° 28298301 debidamente acreditado por Resolución Ejecutiva Regional N° 375-2016-GRA/GR del 27 de Abril del 2016, dentro del marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA, Decreto Supremo que transfiere el Catastro Rural de COFOPRI al Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, y determina procedimientos y servicios a cargo de los Gobiernos Regionales sobre Catastro Rural, y del Decreto Supremo N° 005-2016-VIVIENDA, Decreto Supremo que establece un nuevo plazo para la entrega al MINAGRI de los bienes y acervo físico y digital correspondientes al Catastro Rural, así como de los respectivos expedientes y bienes a los Gobiernos Regionales, según lo regulado en los artículos 5, 6, 9 y en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA, a fin de proceder a la entrega los expedientes respectivos, así como los bienes muebles, equipos, material fotográfico y catastral, así como el archivo técnico, correspondientes a los procedimientos y servicios indicados precedentemente y determinados por el Grupo de trabajo denominado “Comité de entrega y recepción de bienes y acervo documentario físico y digital”, al Gobierno Regional cuyo representante suscribe conjuntamente con el representante del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, y que en dicho contexto COFOPRI hace entrega al Gobierno Regional de los bienes y acervo físico cuyo detalle se adjuntan a la presente Acta, de acuerdo a lo establecido en los artículo 8 y 9 del Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA.

Habiéndose culminado con la entrega de los bienes y acervo físico aludidos, dentro del plazo y términos indicados en el Decreto Supremo N° 005-2016-VIVIENDA, y según el detalle contenido en las adjuntas (dos - 02) Actas de entregas parciales y anexos respectivos que de manera progresiva se han celebrado sobre el particular y que forman parte integrante del presente documento; los representantes de COFOPRI y del Gobierno Regional de Ayacucho, debidamente acreditados para estos efectos, en el primer caso por la señorita KATIA CARINA CISNEROS SUMARI, Jefe de la Oficina Zonal de COFOPRI Ayacucho, de acuerdo con los términos estipulados en la Directiva 001-2015-COFOPRI, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 001-2015-COFOPRI/SG, de fecha 26 de marzo de 2015, y en el segundo caso por el señor Ing. JESÚS ROMUALDO OSNAYO VILLALTA, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Ejecutiva Regional N° 375-2016-GRA/GR de fecha 27 de Abril del 2016; suscriben la presente Acta, DANDO CUENTA DE DICHA ENTREGA estando a lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA, lo que así mismo FORMALIZA el inicio de las atribuciones del Gobierno Regional de Ayacucho a que se refiere el artículo 8 del precitado Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA.

En señal de conformidad, se suscribe la presente Acta, en tres (03) ejemplares, en la ciudad de Ayacucho, siendo las 17.00 horas del día 02 de Junio del año dos mil dieciséis.

